Resolución Directoral

Nº 308 -2010 DE/ENAMM

Callao, 06 OCT 2010

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 223-2010, de fecha 22 de setiembre del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Nº 054, de fecha 27 de agosto del 2010, el Jefe del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria informa la situación académica del señor Jorge Ernesto López Uribe, quien fuera admitido en la entidad para seguir estudios en el mencionado Programa Académico, sin que se haya formalizado debidamente dicho acto de ingreso, ni tampoco los actos posteriores de convalidación de las asignaturas que éste cursara como cadete náutico en el Programa de Cubierta de Marina Mercante, con sus equivalentes del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria;

Que, de conformidad con lo previsto en los incisos 202.3 y 202.4 del artículo 202º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la validez de los actos administrativos únicamente pueden ser cuestionados dentro de un periodo de un (01) año en sede administrativa y dos (02) años adicionales más en sede judicial;

Que, al respecto, el acto de ingreso del señor Jorge Ernesto López Uribe data del primer semestre del año 2001, habiendo transcurrido a la fecha en exceso el periodo de tiempo establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 27444 para cuestionar su validez, considerándose válido en tanto su pretendida nulidad no ha sido declarada por la autoridad;

Que, en consecuencia, es necesario formalizar, con eficacia a la fecha en que dichos actos ocurrieron, el ingreso y la convalidación de las asignaturas que el señor Jorge Ernesto López Uribe cursara como cadete náutico en el Programa de Cubierta de Marina Mercante, con sus equivalentes del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria;

De conformidad con lo previsto en el inciso (f) del artículo 8º del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, que aprueba la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, con eficacia a la fecha de ingreso de postulantes correspondiente al primer semestre del año 2001, el ingreso al Programa de Administración Marítima y Portuaria del señor Jorge Ernesto López Uribe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que, para la convalidación de las asignaturas que, como cadete náutico, cursara en el Programa de Cubierta de Marina Mercante con sus equivalentes del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, el señor Jorge Ernesto López Uribe deberá seguir el procedimiento que al efecto se encuentra previsto en la normativa interna de la entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno Yábar Acuña
01723960